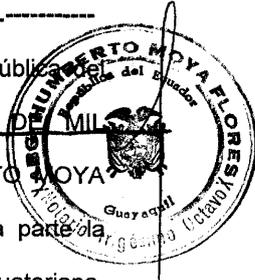


NUMERO 008 *1999 >< ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.).-----

CUANTIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: S/.1.000'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el día MIERCOLES TREINTA DEL MES DE JUNIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante mí, Abogado HUMBERTO MOYA



FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón, comparece por una parte a la
compañía HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.), de nacionalidad ecuatoriana,
representada por el señor Ricardo Rivadeneira Dávalos, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, economista, por los derechos
que representa en su calidad de Presidente de la misma, conforme lo acredita con
el correspondiente nombramiento que me presenta y que se inserta como
documento habilitante; y, por otra, comparece la COMPAÑIA AZUCARERA
VALDEZ S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por el
señor Miguel Pérez Quintero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado, ingeniero, en su calidad de Gerente General de la misma,
conforme lo acredita con el nombramiento que me presenta y que se inserta como
documento habilitante. Los comparecientes, domiciliados en esta ciudad de
Guayaquil, son hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe.-
Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de aumento de
capital social la compañía HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.), a la que
proceden como antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su
otorgamiento, me presentan la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copia:
"SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, una en la que conste el aumento de capital social y consecuente reforma
de los estatutos sociales de la compañía HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.),
la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte la compañía HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.), debidamente representada por el señor economista Ricardo Rivadeneira Dávalos, por los derechos que representa su calidad de Presidente de la misma, conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento que me presenta que se inserta como documento habilitante; y, por otra, la COMPAÑÍA HERRERA VALDEZ S.A., debidamente representada por el señor Ingeniero



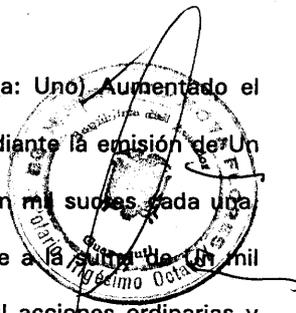
Miguel Pérez Quintero, en su calidad de Gerente General de la misma, conforme lo acredita con el nombramiento que me presenta y que se inserta como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** La compañía HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.), se constituyó con domicilio en Guayaquil y con un capital inicial de Cinco millones de sucres, mediante escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día doce de agosto de mil novecientos noventa y siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día cinco de septiembre del mismo año; y, **DOS)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad aumentar el capital social en la suma de UN MIL MILLONES DE SUCRES, y en consecuencia reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, correspondiente al Capital Social, que consta de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía referida en el numeral Uno) que antecede.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos el señor Ricardo Rivadeneira Dávalos, por los derechos que representa de la compañía HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.), en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada del acta se incorpora como habilitante a



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

la presente escritura pública, declara de manera expresa: Uno) Aumentado el capital social en la suma de Un mil millón de sucres, mediante la emisión de Un millón de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de manera que el capital social de la Compañía asciende a la suma de Un mil cinco millones de sucres, dividido en Un millón cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; Dos) Bajo juramento, que las Un millón de nuevas acciones fueron suscritas en su totalidad, por la accionista, COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S. A., y pagadas en el cien por ciento de su valor por aporte en especie, y consecuentemente transferencia de dominio del inmueble consistente en el predio denominado "Hacienda San Rafael", compuesto por dos lotes de terreno, uno de Dos mil doscientas un hectáreas ochenta y tres centiáreas y otro de Doscientas cincuenta y tres hectáreas veinticinco centiáreas, lo que hace una superficie total de Dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco hectáreas con ocho centiáreas, mismo que se describe en la cláusula cuarta siguiente; Tres) Que queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la Escritura Pública de su Constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día doce de agosto de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día cinco de septiembre del mismo año, de tal modo que dirá así :

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- "El capital social de la Compañía es de Un mil cinco millones de sucres, dividido en Un millón cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, numeradas del cero uno al un millón cinco mil, inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. La acción es indivisible. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General. Las no liberadas tendrán ese derecho en proporción al valor pagado de las acciones." ; y,



2-2013
253, 25
2. (15) 08

Cuatro) Que la accionistas COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S. A. es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA CUARTA : DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA APORTACIÓN.

COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S. A. es actual legítima propietaria y regular poseedora de la denominada "Hacienda San Rafael" compuesta por dos lotes de terreno, uno de Dos mil doscientas un hectáreas ochenta y tres centiáreas y otro de Doscientas cincuenta y tres hectáreas veinticinco centiáreas, identificados con el mismo número de registro catastral municipal dos cuatro uno cinco ~~cerro~~, ubicada en la jurisdicción del cantón Bucay de la Provincia del Guayas, bien que es objeto de la aportación al capital social de la compañía HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.), mismos que lo adquirió como un solo cuerpo mediante aporte en especie a su capital social al momento de su constitución, conforme consta de la escritura pública autorizada ante el Notario de Guayaquil, señor doctor Víctor Palacios Orellana el cinco de enero de mil novecientos veintidós, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, el diez de febrero de mil novecientos veintidós, a cuya jurisdicción pertenecía en dicha fecha y se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos y dimensiones : el primer lote tiene por el Norte: tomando como punto de inicio el vértice que se forma con el lindero Oeste, línea irregular en dirección Oeste - Este de dos mil cuatrocientos sesenta metros que colinda con la carretera Naranjito - Bucay, luego línea irregular en dirección Sur - Norte de tres mil ochocientos sesenta y seis metros que colinda con predios del señor Qisen; y, luego línea irregular en dirección Oeste - Este de dos mil ciento treinta y seis metros que colinda con pequeña franja de terreno que lo separa de la zona de playa del río San Antonio; por el Sur: línea irregular de cuatro mil trescientos cuarenta metros, que colinda con una pequeña franja de terreno que lo separa de la zona de playa del río Chimbo; por el Este: línea recta de seis mil seiscientos siete metros que colinda con el predio denominado Hacienda

Pod. CA
241.50

2. 2011/23
2531



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dolores; y, por el Oeste: tomando como punto de inicio el vértice que se forma con el lindero Sur, línea recta en dirección Sur - Norte de cuatro mil seiscientos ochenta metros que colinda con el predio denominado Hacienda La Esperanza, luego línea irregular en dirección Oeste - Este de dos mil cuatrocientos sesenta metros que colinda con la carretera Naranjito - Bucay, y luego línea irregular en dirección Sur - Norte con tres mil ochocientos sesenta y seis metros que colinda con los predios del señor Olsen, lo que hace una superficie total de dos mil doscientos un hectáreas ochenta y tres centiáreas; y el segundo lote tiene por el Norte: Línea recta de un mil seiscientos setenta y tres metros; Por el Sur: Línea recta de un mil ciento setenta y siete metros; Por el Este: Tomando como punto de inicio el vértice que se forma con el lindero Este, línea recta en dirección Norte - Sur de cuatrocientos sesenta metros, luego línea recta en dirección Este - Oeste de setecientos treinta y siete metros, luego línea recta en dirección Norte - Sur de Un mil trescientos ochenta y cinco metros, luego línea recta en dirección Oeste - Este de trescientos noventa y seis metros, y finalmente línea recta en dirección Norte - Sur con cuatrocientos cincuenta y siete metros; Por el Oeste: Línea recta de Dos mil trescientos treinta y tres metros, que colinda con el predio denominado Hacienda Dolores, lo que hace una superficie total de doscientos cincuenta y tres hectáreas veinticinco centiáreas; todo conforme consta de los planos que se incorporan a la presente escritura pública como documentos habilitantes.- **CLÁUSULA QUINTA: VALOR ATRIBUIDO AL INMUEBLE MATERIA DE LA APORTACIÓN.**- De conformidad con la respectiva facultad legal y para los efectos de la correspondiente aportación, como consta del Acta de la Junta General de HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.), del treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho se estableció como avaluado del bien inmueble descrito en la cláusula anterior, la suma de Un mil millones de sucres, por lo que la accionista, COMPañÍA AZUCARERA VALDEZ S. A., recibirá a cambio Un millón de nuevas

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una del capital social de HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.).- **CLÁUSULA SEXTA: APORTE Y TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA APORTACIÓN A FAVOR DE HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.).**- De conformidad con lo expuesto en las cláusulas que anteceden, por una parte, la COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S. A., debidamente representada por el señor Miguel Pérez Quintero, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S. A., celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, copia de cuya acta se incorpora como documentos habilitante, con el fin de pagar las Un millón de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que ha suscrito para ser pagadas en especie, no consistente en numerario, tiene a bien aportar y por tanto ~~transferir~~ como en efecto aporta y ~~transfiere~~, como cuerpo cierto, a favor de la compañía HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.), en propiedad plena, exclusiva y absoluta, el bien inmueble descrito en la cláusula cuarta de este instrumento, que es de la absoluta y exclusiva propiedad de la COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S. A., junto con todos los derechos reales que dicha compañía tiene de dicho bien, dejando constancia que la COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S. A. se separa de todo derecho, acción y posesión que sobre tal inmueble tuviere, pues es su deseo, que la compañía HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.) pase a usar, gozar y disponer de dichos bienes en forma amplia e ilimitada, como legalmente corresponde. Esta transferencia se efectúa por el valor establecido en la cláusula quinta de este instrumento. La tradición del inmueble referido se hará mediante la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por su parte, HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.), por la interpuesta persona de su Presidente y representante legal, señor economista Ricardo Rivadeneira Dávalos, declara expresamente que acepta la transferencia de dominio del bien inmueble referido,

Guayaquil, 08 de Febrero de 1999

Señor Economista Don
Ricardo Rivadeneira Dávalos
Ciudad.-



De nuestras consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.)**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted remplazará al Ing. Isidro Romero Carbo quien renunció al cargo, e inscrito en el Registro Mercantil el 24 de Septiembre de 1997.-

En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, con los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo; todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 12 de agosto de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 05 de septiembre de 1997.- Lo enmendado "24 de Septiembre de 1997" vale.-

Muy atentamente,

Ing. Henry Williams Aguirre
Gerente General - Secretario

Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.)** que antecede, y que me he posesionado en ésta fecha. Guayaquil, 08 de febrero de 1.999.-

RICARDO RIVADENEIRA DÁVALOS
C.C. : 09-07207030
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección : Junin No.114 y Malecón

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folios 16.265 Registro Mercantil N°
4601 Repertorio N° 6495

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 25 de Marzo de 1999

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
62/26 del Registro Mercantil de 1997

Guayaquil, 25 de Marzo de 1999

[Signature]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

0000206

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.) CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1.998



En Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho horas, en el local social de la compañía **HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.)** se reúne la accionista, **COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ S. A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Ing. Miguel Pérez Quintero, propietaria de Cinco mil acciones, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Cinco millones de sucres dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una. La accionista decide, esto es por unanimidad, celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día: **PRIMERO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital con aporte en especie, y consecuente reforma del Estatuto Social.-** Se designa por unanimidad para que presida la sesión al señor Lcdo. Oscar Manrique Gómez, y actúa en la Secretaría de la sesión el señor Henry Williams Aguirre, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto del Orden del Día que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, y se concede la palabra al señor Ing. Miguel Pérez Quintero, quien manifiesta que en sesión de Junta General de su representada, la Compañía Azucarera Valdez S. A., celebrada el 17 de noviembre de 1998, se aprobó que esta aporte en especie, al capital social de la compañía **HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.)**, y por ende que se transfiera como cuerpo cierto, a su favor, el predio denominado "Hacienda San Rafael", compuesto de dos lotes, uno de Dos mil doscientas un hectáreas ochenta y tres centiáreas (2.201,83) y otro de Doscientas cincuenta y tres hectáreas veinticinco centiáreas (253,25), ubicado en la jurisdicción del cantón Bucay de la Provincia del Guayas; y en tal razón se deberá aumentar el capital social de la compañía **HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.)** en la cantidad de Un mil millones de sucres, mediante la emisión de un millón de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, misma que deberán pagarse en la totalidad de su valor con el aporte en especie, que al efecto realice la accionista **COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ S. A.**, del terreno de su propiedad antes descrito; por lo que prosigue el señor

Miguel Pérez Quintero, como Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S. A., quien deja expresa constancia de que es voluntad de su representada, en ejercicio de su derecho preferente, suscribir la totalidad de las acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, que se emitan como consecuencia del aumento de capital, las que quedarán pagadas en especie, en la totalidad de su valor, con el aporte al capital social del terreno de su propiedad, descrito anteriormente, el mismo que ha sido avaluado para los efectos de su aportación en especie en la cantidad de Un mil millones de sucres, por lo que mociona que la Junta resuelva y apruebe el monto del aumento de capital, su suscripción, forma de pago y valoración del inmueble objeto del aporte en especie. A continuación toma la palabra el señor Henry Williams Aguirre, quien mociona que en razón de lo expuesto por el señor Ingeniero Miguel Pérez Quintero, 1) Que la compañía HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.) aumente su capital social en la suma de Un mil millones de sucres, mediante la emisión de Un millón de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; 2) Que la suscripción de las nuevas acciones se realice de conformidad al derecho preferente que le corresponde a la accionista COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S. A.; 3) Que el aumento de capital social se pague en la totalidad de su valor, mediante el aporte en especie del terreno que integra la Hacienda San Rafael, antes referido, esto es, en la suma de Un mil millones de sucres, y que se apruebe su valoración; y, 4) En caso de ser aprobado el aumento de capital, debe ser reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que constan de la cláusula segunda del Contrato de Sociedad en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 12 de agosto de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de septiembre del mismo año. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad: UNO) Aumentar el capital social en la suma de Un mil millones de sucres, mediante la emisión de Un millón de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que serán suscritas en su totalidad, por la única accionista, COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S. A., y pagadas, en especie en la totalidad de su valor por el aporte del terreno que integra la Hacienda San Rafael, descrito en el documento anexo que queda incorporado al expediente de la Junta General; DOS) Aprobar el avalúo establecido para los efectos del aporte en especie del terreno que aporta la COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S. A., en el valor de Un mil millones de sucres; TRES) Que queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que constan de la cláusula segunda del Contrato de Sociedad en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario

Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 12 de agosto de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de septiembre del mismo año, de tal modo que dirá así : **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.** - "El capital social de la Compañía es de Un mil cinco millones de sucres, dividido en un millón cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, numeradas del cero uno al un millón cinco mil, inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. La acción es indivisible. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General. Las no liberadas tendrán ese derecho en proporción al valor pagado de las acciones.-" ; y, CUATRO) Autorizar al representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y consecuente Reforma de Estatutos Sociales, y proceda al trámite de perfeccionamiento de dicho acto societario. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las nueve horas cinco minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.-
f) Lcdo. Oscar Manrique Gómez, Presidente de la sesión ; f) p. **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ**, Ing. Miguel Pérez Quintero, Gerente General ; f) Ing. Henry Williams Aguirre, Gerente General - Secretario.-

CERTIFICACIÓN : Certifico que la copia que antecede es igual al original que consta del Libro de Actas de la Compañía.- Guayaquil, 30 de noviembre de 1998.-


Henry Williams Aguirre
Gerente General - Secretario

0000008
A/1002/98

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ S. A.,
CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1.998.-**

En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las dieciocho horas, en el Salón del Business Center, ubicado en el piso veintidós del edificio Finansur, sito en la Avenida Nueve de Octubre, número 1911 entre las calles Los Ríos y Esmeraldas, atendiendo a la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ S. A., efectuada por el Gerente General de la Compañía, señor Ingeniero Miguel Pérez Quintero, misma que fue publicada en el Diario Meridiano de la ciudad de Guayaquil, en su edición del día sábado siete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, cuyo tenor se copia a continuación:

*"CONVOCATORIA.- Se convoca a la sesión Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día martes 17 de noviembre de 1998, desde las 18H:00 horas, en el Salón del Business Center, ubicado en el piso veintidós del edificio Finansur, sito en la avenida Nueve de Octubre No.1911 y calle Los Ríos de la ciudad de Guayaquil, a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Valdez S. A., con el fin de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día: **Primero:** Conocer y resolver sobre el aumento de Capital Social y Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la Compañía; **Segundo:** Conocer y resolver de la renuncia del Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía; y, de la designación del nuevo Presidente, Vicepresidente Ejecutivo, Directores y demás funcionarios de la Compañía; **Tercero:** Conocer y resolver sobre el traspaso de la Hacienda San Rafael, con sus activos y pasivos, a favor de la compañía Hacienda San Rafael S.A. (H.S.R.), de propiedad 100% de la Compañía. Se cita de manera expresa a los señores Comisarios de la Compañía a quienes se ha cursado nota privada, especial e individualmente. Guayaquil, 5 de noviembre de 1.998.- f) Ing. Miguel Pérez Quintero, Gerente General.- Nota: Esta convocatoria deja sin efecto la convocatoria a Junta General de Accionistas para el 12 de noviembre de 1998, que fue publicada en el Diario El Meridiano en su edición del día lunes 2 de noviembre de 1998.-"*

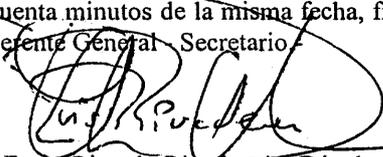
se reúnen los accionistas constantes en la lista de que tratan los artículos 7 y 8 del Reglamento de Juntas Generales aprobado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, previa verificación del Libro de Acciones y Accionistas respectivo. Hecha la verificación referida, resulta que se encuentra reunido más del cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de Once mil quinientos treinta y un millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos sucres, dividido en Ciento quince millones trescientas dieciocho mil setecientos cincuenta y siete acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cien sucres cada una, con lo que ha quedado constatado el quórum de instalación respectivo. Preside la sesión, por decisión unánime de la sala, el señor Economista Ricardo Rivadeneira Dávalos, y actúa en la Secretaría de la sesión el señor Ingeniero Miguel Pérez Quintero, en su calidad de Gerente General. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se certifique la existencia de quórum, hecho lo cual, declara formalmente instalada la Junta General, para tratar los puntos del Orden del Día que la motiva, y que constan de la convocatoria. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de Capital Social y Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la Compañía, tomando la palabra el señor Gerente General quien expone a la sala la necesidad de aumentar el capital social de la Compañía, concediéndole la palabra al señor Abogado Heinz Moeller Gómez, quien mociona que el capital social se aumente en la suma de Veintiún mil ciento cuarenta millones de sucres, de manera tal que el capital social de la Compañía ascienda a la suma de Treinta y dos mil seiscientos setenta y un millones

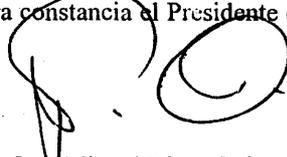
millones/cuatrocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, y que sea pagado en numerario, al contado en el cien por ciento de su valor, dejando constancia de que es voluntad expresa de su representada la compañía THE MARKETING PARTNERSHIP LIMITED, en ejercicio de su derecho preferente suscribir las acciones ciento seis millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta (106'985.870) que le corresponden, y las demás acciones que no sean suscritas por los demás accionistas de la Compañía en ejercicio de su derecho, debiendo, no obstante, procederse con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Compañías para que los señores accionistas hagan uso de su derecho preferente de suscribir dicho aumento. Prosigue el Abogado Heinz Moeller Gómez señalando que de aprobarse este aumento de capital se debe de reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social referente el Capital Social, pero previamente debe de conocerse de la Reforma Integral de Estatutos Sociales de la Compañía de que trata la convocatoria, por lo que se pasa a dar lectura por Secretaría del proyecto de Estatutos Sociales elaborado por el para el efecto, por lo que se solicita que la Junta General resuelva de sobre todo lo expuesto. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones RESUELVE por unanimidad de votos de la sala : **Uno.Uno)** Aprobar el aumento del capital social de la compañía en la suma de VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES, de manera que el mismo ascienda a la suma de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SUCRES, mediante la emisión de Doscientas once millones cuatrocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cien sucres cada una, mismas que deberán pagarse en numerario y al contado en el cien por ciento de su valor, debiendo darse cumplimiento para ello a lo dispuesto con el artículo 194 de la Ley de Compañías ; **Uno.Dos)** Reformar Integralmente los Estatutos Sociales de la Compañía, conforme al proyecto presentado para el efecto el mismo que firmado por el Presidente y el Secretario forma parte integrante de esta acta, y disponer al Gerente General o a quien lo subroge estatutariamente que proceda a la suscripción de la correspondiente escritura y al perfeccionamiento del acto societario ; **Uno.Tres)** Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales referente al Capital Social de la Compañía, mismo que dirá :**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SUCRES, dividido en TRESCIENTAS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTAS DIECIOCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una de ellas, numeradas del cero uno al Trescientos veintiséis millones setecientos dieciocho mil setecientas cincuenta y siete, inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. La acción es indivisible. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General. Las no liberadas tendrán ese derecho en proporción al valor pagado de las acciones ; **Uno.Cuatro)** Aprobar la suscripción de la accionista THE MARKETING PARTNERSHIP LIMITED, en ejercicio de su derecho preferente, de las nuevas acciones ciento seis millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta (106'985.870) que se emitirán como consecuencia del aumento de capital social aprobado, y que suscriba las acciones que al efecto no sean suscritas por los demás accionistas de la Compañía dentro del plazo de treinta días de la publicación del aviso al que se refiere el Artículo 194 de la Ley de Compañías; y, **Uno.Cinco)** Disponer que el Gerente General dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Ley de Compañías, publicando por la prensa el aviso de

000009

la resolución que aprueba del aumento de capital social de la Compañía, y proceda a la suscripción de la correspondiente escritura de aumento de capital social y reforma integral de estatutos sociales, una vez cumplidos los procedimientos legales. Acto seguido se pasa a conocer el segundo punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver de las renunciaciones presentadas por el Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, de la designación de los nuevos Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, Directores y demás funcionarios de la Compañía, por lo que por Secretaría se pone en conocimiento de la sala de las renunciaciones presentadas por los señores Ing. Isidro Romero Carbo e Ing. Richard Watt Flueller a los cargos de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, respectivamente, y luego toma la palabra el señor Abogado Heinz Moeller Gómez, quien con relación a la designación de los funcionarios de la Compañía, mociona que se designe al señor Economista Ricardo Rivadeneira Dávalos como Presidente, al señor Ingeniero José Enrique Ribas Domenech como Vicepresidente Ejecutivo, a los señores José Icaza Coronel y Norman Zea Camino como Directores Principales, Primero y Segundo, respectivamente, a los señores Isidro Romero Noboa, Pablo Campana Sáenz, Ingeniero Luis Eduardo Alarcón Villafuerte y a Fernando Velázquez García como Directores Suplentes, primero, segundo, tercero y cuarto, respectivamente. La Junta General luego de las deliberaciones pertinentes RESUELVE por unanimidad de votos de la sala: **Dos.Uno)** Aceptar las renunciaciones presentadas por los señores Ingeniero Isidro Romero Carbo e Ingeniero Richard Watt Flueller, a los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, dejando constancia del reconocimiento y agradecimiento por su aporte en el desarrollo de la Compañía. **Dos.Dos)** Designar al señor Economista Ricardo Rivadeneira Dávalos como Presidente, al señor Ingeniero José Enrique Ribas Domenech como Vicepresidente Ejecutivo, correspondiéndoles en el ejercicio de sus funciones los deberes y atribuciones que confieren los estatutos sociales; **Dos.Tres)** Designar a los señores José Icaza Coronel y Norman Zea Camino como Directores Principales, y a los señores Isidro Romero Noboa, Pablo Campana Sáenz, Ingeniero Luis Eduardo Alarcón Villafuerte y a Fernando Velázquez García como Directores Suplentes, por lo que se dispone que una vez perfeccionada la escritura pública de reforma integral de estatutos sociales aprobada en esta misma Junta General, se les extiendan los nombramientos respectivos a fin de que quede integrado el Directorio conforme a la nueva estructura; y, **Dos.Cuatro)** Disponer que por Secretaría se extiendan los correspondientes nombramientos a los funcionarios designados, y se proceda a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, y que una vez perfeccionada la escritura pública de Reforma Integral de Estatutos Sociales antes aprobada, se les extiendan, asimismo, a dichos funcionarios los nuevos nombramientos con los deberes y atribuciones que contengan los nuevos Estatutos Sociales; y, Finalmente se pasa a conocer el tercer punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el traspaso de la Hacienda San Rafael, con sus activos y pasivos, a favor de la compañía Hacienda San Rafael S.A. (H.S.R.), de propiedad 100% de la Compañía, por lo que al efecto toma la palabra el señor Ingeniero Miguel Pérez Quintero, quien expone a los presentes la conveniencia de llevar la operación y administración de la Hacienda San Rafael de manera independiente de la Compañía Azucarera Valdez S. A., para cuyo caso manifiesta que se ha constituido una Compañía bajo la denominación de Hacienda San Rafael S. A. (H.S.R.) con la finalidad de que la Compañía Azucarea Valdez S. A. sea la propietaria del 100% de su capital social, y aquella a su vez sea la propietaria de todos los activos que conforman la Hacienda San Rafael, esto es, las tierras que conforman el predio "Hacienda San Rafael", la infraestructura y el ganado que la integran. A continuación toma la palabra el señor Abogado Heinz Moeller Gómez, quien mociona que las tierras que conforman el predio "Hacienda San

mediante el aporte en especie de las mismas a su capital social al valor de mercado, esto es, en la suma de Un mil millones de sucres, y que el ganado y la infraestructura le sea traspasada mediante compraventa a su favor, a valor de mercado, esto es, en la suma de Dos mil seiscientos treinta y cinco millones de sucres y Un mil trescientos veinte millones de sucres, respectivamente, por lo que solicita que la Junta General resuelva sobre el particular. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones sobre los puntos tratados, resuelve por el voto unánime de los accionistas presentes: **Tres.Uno)** Disponer al Gerente General de la Compañía para que proceda a la adquisición de la totalidad de las acciones del capital social de la compañía Hacienda San Rafael S.A. (H.S.R.); **Tres.Dos)** Autorizar la transferencia de las tierras que conforman el predio denominado "Hacienda San Rafael" a favor de la compañía Hacienda San Rafael S. A. (H.S.R.), al valor de mercado, esto es, en la cantidad de Un mil millones de sucres, mediante el aporte en especie al capital social de la compañía, en virtud del aumento del capital social de esta, con pago en especie; **Tres.Tres)** Autorizar la transferencia del ganado y la infraestructura que integran o forman parte integrante del predio "Hacienda San Rafael", al valor de mercado, esto es, en la suma de Dos mil seiscientos treinta y cinco millones de sucres y Un mil trescientos veinte millones de sucres, respectivamente, mediante compraventa a favor de la compañía Hacienda San Rafael S. A. (H.S.R.); y, **Tres.Cuatro)** Autorizar de manera expresa a los representantes legales de la Compañía para que procedan a la instrumentación y suscripción de las transferencias autorizadas en los puntos que anteceden, quedando ampliamente autorizados para establecer y pactar, a su solo criterio, la forma de pago de la compraventa y demás convenciones relativas a las transferencias. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia el Presidente de la sesión y el Gerente General - Secretario.


Econ. Ricardo Rivadeneira Dávalos
Presidente de la sesión


Ing. Miguel Pérez Quintero
Gerente General-Secretario

Rev.
Falt 17/99

000010

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

TESORERIA MUNICIPAL DE	REG. CATASTRAL	IDENT. PRED. T.A.	AÑO	F. EMISION
GRAL. A. ELIZALDE	24150	7 0	1998	26/11/98
COBRARA	R.U.C. O CEDULA	PARROQUIA		
COMPANIA AZUCARERA VALDEZ S A	942000869	GRAL A ELIZALDE		
NOMBRE DEL PREDIO	AV. CATASTRAL	TOTAL REBAJAS	BASE IMPONIBLE	
SN RAFAEL	+350.719.682	+25.692.932	+225.026.750	
IMP. PREDIAL RUSTICO	+3.521.802	TOT. IMPUESTO	+4.211.528	
5% CEN. SALUD PECUAR	+176.090	DESCUENTO	- 211.800	
5% I. MUNICIPAL	+176.090	INTERESES		
1.5 % o C. BOMBEROS	+337.540	C. JUDICIALES	176.090	
ADICIONALES		TOTAL A PAGAR	4176.304	



**M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
JUL	28	1999	CA07	03909963

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
CIA. HACIENDA SAN RAFAEL S.A.	24150	ALC

CONCEPTO ALCABALAS REGISTROS Y ADICIONALES

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 30-JUN-1995
 CUANTIA : 350,719,682.00 ALCUOTA : 100.0000 %

Por los Primeros S/.	0 x 0.00	*****
Por la Diferencia S/.	0 x 8.00	*****
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 %		*****
Adic. Alcabala a E.P.A.P.G. 1%	3,507,197	
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1%	3,507,197	
(-) Dotos. en Alcabalas y Adicion.	0.00	*****
Total Impuesto de Alcabaia Municipal	7,014,394	
Intereses por Alcabaia y Registro Municipal	0	
Impuesto al Registro Municipal	1.00	*****
Registro Consejo Provincia 0.1%	350,720	
Recargo Registro Municipal	0.00	*****
Recargo Registro Consejo Prov.	0.00	*****
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.		*****
Tasa de Tramite Administrativo # 1434579	11,400	
(-) LEC-RO57:	0	

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****7,376,514
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****7,376,514

VALOR TOTAL A COBRAR : 7,376,514



TESORERIA MUNICIPAL
3967475
 28 JUL 1999
 PAGO
 CONTRIBUYENTE
 09:58:11
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil, 28/07/1999

Formulario No.: 14442

Por S/. 1,754,100

Notaría No.: 38

Número del Municipio: 3909120

Nombre del comprador / A favor de: HACIENDA SAN RAFAEL S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: AZUCARERA VALDEZ S.A.

Concepto: VENTA DE INMUEBLE.

Base imponible: 350.719.682

Observaciones: 350.719.682

Provincia: 0%D1 0%D2

Parroquia: GUAYAS

XXXXXXXX

Enrique Torres Riquelme
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Torres

Torres

ORIGINAL

89771011



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES JUL	DIA 28	AÑO 1999	CAJA No. CA07	No. 03909974
------------	-----------	-------------	------------------	-----------------

CONTRIBUYENTE
CIA. HACIENDA SAN RAFAEL S.A.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.
ACO

CONCEPTO
PAGO DE ALCABALA EN CONSIGNACION GENERAL ELIZALDE (BUCAJ)

VENTA OTORGA CIA. AZUCARERA VALDEZ CUAN - TIA 350.719.682

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****27,882,575
N.C. Y/O TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****27,882,575

CH: ABN 8099888 948249 27,882,575



TESORERIA MUNICIPAL
396.74761
28 Jul 1999
PAGADO

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

09:57:36
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.01

CONTRIBUYENTE

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
JUL	28	1999	CA07	03909995

CONTRIBUYENTE: CIA. HACIENDA SAN RAFAEL S.A. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: CODIGO TRANSACC.

CONCEPTO
PAGO DE REGISTROS EN CONSIGNACION GENERAL ELIZALDE (BUCAV)

VENTA OTORGA CIA AZUCARERA VALDEZ CUAN - TIA 350'719.682

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO: *****0

CHEQUES: *****3,507.197

N/C y/o TRANSFER: *****0

TOTAL RECIBIDO: 28 JUL 1999 3,507.197

PAGADO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

CH: ABN 8099858 945249 3,507,197



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

TESORERIA MUNICIPAL
3967477 20
28 JUL 1999
PAGADO
09:59:27
SELO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.01

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Guayaquil, 20/07/1999

Formulario No.: 14443 Por \$/ 351.220

Notaria No.: 38 Número del Municipio: 3909127

Nombre del comprador / A favor de: HACIENDA SAN RAFAEL S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: AZUCARERA VALDEZ S.A.

Concepto: Aporte_inmueble

Base imponible: 350.719.682

Observaciones: 350.719.682

Provincia: 0% D1 0% D2 0% M Cantón:

Parroquia: GUAYAS

XXXXXXXX



[Signature]
Enrique Torres Rangel
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Torres Torres

0771013

ORIGINAL



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

N° B- **027520**

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/ 3.507.197,00

RECIBI de **COMPANIA AZUCARERA VALDEZ S.A.**

la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE SUCRES**

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de **S/ 350.719.682,00**

de dominio de **UN BIEN INMUEBLE AF.- COMPANIA HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.A.)**

CANTON BUCAY. PAGADO EN CHE. #945250 ABN-AMRO BANK

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

RECIBIDO
28 JUL. 1999
SECRETARIA

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo N° 900 de Mayo de 1946.

LOBA

Guayaquil, **28** de **JULIO** de 19**99**

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. *Roberto Guerrero Ulloa*
TESORERO

LITO AUTOMÁTICA COMPLE PREL 20018 TEL: 04130 - CERCIAL 62033 - BUCAY 9901172000/AUTORIZACION No. 0200045



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN **GRAL. ANTONIO ELIZALDE (BUCA Y)**

TELEFONO: 727-525
BUCA Y • PROVINCIA DEL GUAYAS



General Antonio Elizalde, 14 de Junio de 1.999

A quién interese:

El infrascrito Tesorera Municipal del Cantón **CERTIFICA**: Que la Cía Azucarera Valdez S.A. (**HACIENDA SAN RAFAEL**) no tiene deuda alguna con este Municipio ya que ha pagado los **IMPUESTOS PEDIALES RUSTICOS** correspondientes al año 1.999 por el valor de S/. 4'176.304,00 (**CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUATRO 00/100 SUCRES**). Aclarando que por error la **DINAC** elaboró los comprobantes de pago con fecha del año 1.998, pero a su vez la misma **DINAC** coloca un sello en el Original donde indica que el comprobante corresponde al impuesto del año 1.999.

Atentamente,





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



que la COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S. A. hace a su favor.- **CLAUSULA SÉPTIMA : DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: Uno) Nombramiento de Gerente General de la compañía HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.); Dos) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de la compañía HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.), celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; Tres) Nombramiento de Presidente de COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S. A. ; Cuatro) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S. A., del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ; y, Seis) Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda ampliamente autorizado el Abogado Luis Cascante Triviño para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizado para que presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo. Firmado) Ilegible. Abogado Luis Cascante Triviño, Registro número Seis mil trescientos veinticuatro - Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El compareciente, en su calidad antes invocada, aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente Escritura Pública es indeterminada.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente: Se incorporan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: Uno) Nombramiento de Presidente de la compañía HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.); Dos) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de la compañía HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.), celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; Tres) Nombramiento de Gerente General de COMPAÑÍA AZUCARERA

VALDEZ S. A.; Cuatro) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S. A., del dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; y, Seis) Demás documentos de Ley, cuyos tenores se acompañaran en todos y cada uno de los testimonios que de la presente se dieren. Leída que fue por mí, el Notario, al compareciente, la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.---



p. HACIENDA SAN RAFAEL S. A. (H.S.R.)

Econ. Ricardo Rivadeneira Dávalos

Presidente

C.C. 0907207030 C.V.

R.U.C. 0991413243001



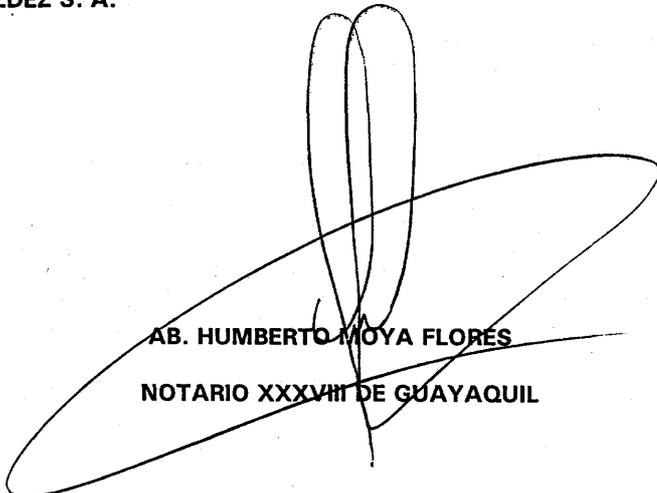
p. COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S. A.

Ing. Miguel Pérez Quintero

Gerente General

C.C. 0900839820 C.V.

R.U.C. 0990005419001



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

0000014



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN TRECE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 30 DE JULIO DE 1.999



EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 Y 5 DE LA RESOLUCION NUMERO 99-2-1-1-0003716 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1999, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.); Y, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.), LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 12 DE AGOSTO DE 1997.

GUAYAQUIL, 18 DE OCTUBRE DE 1.999

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

Registro de la Propiedad

General Antonio Elizalde (Bucay)

CERTIFICO: Que la presente Escritura queda inscrita en el Registro de Propiedades

Bajo el No. 31 en folios

No. 262 a 274 y en Repertorio

No. 32

EN LA BUENALDE, FEBRUERO 21 de 2000

EL REGISTRADOR

Ab. Antonio Figueras Guerrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO
GRAL. ANTONIO ELIZALDE
(BUCA Y)



5

CERTIFICO que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 99-2-1-1-00076, dictada el 12 de Octubre de 1999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la cual que contiene el **ACUERDO DE CAPITAL Y INFORMACIÓN DE RESERVAS** de la compañía **HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.)**, de folios 14.495 a 14.518, número 6.216 del Registro Mercantil y inscrita bajo el número 3.437 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Ancochea
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANCOCHEA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 713, dictado,

de el 21 de Agosto de 1.977, por el señor Presidente de la Republica, publico en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.977.- Guayaquil, - quince de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CONFIRMA que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante de pago por impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario en relación al ANEXO NO DE CAPITAL Y SERVICIO DE INTERESES de la compañía FARMACIA SAN RAFAEL S.A. (S.A.S.) - Guayaquil, quince de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CONFIRMA que con fecha de hoy, se tomó nota de la constitución pública a foja 37.351 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

